

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona. Pozoblanco (Córdoba)

Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Pozoblanco para la convocatoria de Elecciones Locales a celebrar el 24 de mayo de 2015

p. 2492

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba por el que se notifica el inicio de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir

p. 2492

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes terrestres

p. 2492

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Corrección de error material en el anuncio 2890/2015 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba el Primer expediente de modificación del presupuesto 2015, publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 78, de 24 de abril de 2015

p. 2495

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Resolución del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por la que se delega en la Concejala doña María Pilar Cabezas Pavón la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2496

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Ayuntamiento de Añora por el que se hace público la formalización del contrato "Suministro del equipamiento e instalaciones del Proyecto de

Ampliación de la Piscina Municipal: Centro Well-Ness"

p. 2499

p. 2496

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se cesa a la actual instructora de los expedientes sancionadores por infracciones a las Ordenanzas Municipales de Higiene Urbana y de Control Animal y se nombra a don Clemente del Rey Calvo

p. 2496

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público el nombramiento de doña Esther García Navarro, en el puesto de Jefa del Departamento de Igualdad, mediante el procedimiento de provisión por concurso

p. 2496

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público el nombramiento de doña Teresa Jiménez Gutiérrez, en el puesto de Directora de Centro de Servicios Sociales Comunitarios (Z.T.S.), mediante el procedimiento de provisión por concurso

p. 2497

Ayuntamiento de La Granjuela

Plan económico-financiero del Ayuntamiento de La Granjuela, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 15 de abril de 2015

p. 2497

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se somete a información pública la solicitud de licencia para actividad de Nave destinada a Explotación Ganadera de vacuno de leche y centro de Transformación en el paraje Mingavela en Hinojosa del Duque (Córdoba)

p. 2497

Ayuntamiento de Iznájar

Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar, en el ámbito del viario de la Plaza de Caganchuelo, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar en sesión celebrada el 9 de enero de 2015

p. 2497

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se convoca para el año 2015 la concesión de subvenciones

p. 2498

Ayuntamiento de Palenciana

Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Palenciana por la que se acuerda la devolución parcial de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012

p. 2498

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río por el que se somete a información pública el proyecto para la implantación de explotación ganadera en el paraje "La Rivera"

Modificación presupuestaria número 11/2015 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2015

p. 2500

Modificación presupuestaria número 5/2015 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2015

p. 2500

Modificación presupuestaria número 12/2015 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2015

p. 2501

Modificación presupuestaria número 4/2015 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2015

p. 2501

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Villa del Río por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores

p. 2501

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento 991/14, Ejecución de títulos judiciales 114/2015: Notificación Resolución de 10 abril 2015

p. 2502

VIII. OTRAS ENTIDADES

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Ordenanza de la Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa reguladora del Precio Público por utilización de maquinaria de obra pública y herramientas de titularidad local, aprobada por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2014

p. 2502

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica del ejercicio 2015, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 2503

Patronato Municipal de Servicios Sociales. La Carlota (Córdoba)

Anuncio del Patronato Municipal de Servicios Sociales de La Carlota por el que se somete a información pública el Reglamento de régimen interior de la unidad de estancia diurna para personas con discapacidad de La Carlota

p. 2503

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral de Zona
Pozoblanco (Córdoba)**

Núm. 3.026/2015

A las 11 horas se reúne la Junta Electoral de Zona, con el fin de constituir definitivamente la misma tras la reincorporación a su puesto de la Secretaria Titular del Juzgado Número Uno, Doña Amelia Vizcarro Cerezo, que ocupará el lugar como vocal no judicial de Don Luis Javier Larraya Ruiz y el cese de la Juez de Paz nombrada en la anterior Junta como vocal Judicial, Doña María Paz Pastor Romero, siendo sustituida por Don Emilio José Escribano Rubio, el cual ocupará su puesto para las próximas Elecciones en esta Junta, quedando la Junta constituida con los siguientes:

-Presidente: Don Andrés Fierro Mateo.

-Vocales Judiciales:

Don Emilio José Escribano Rubio

Doña Eva Sesma Madroño

-Vocales No Judiciales:

Doña Amelia Vizcarro Cerezo

Doña Beatriz Madrid Soriano

-Secretaria: Doña Raquel Moreno Moreno

En Pozoblanco, a 28 de abril de 2015. Varias firmas ilegibles.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba**

Núm. 2.830/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 17 de abril de 2015. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1429716822	Álvaro Reyes Ortega	50613882	Córdoba	12/12/2014
1429780255	Laurentiu Pirvu	Y0080972A	Espejo	25/03/2015

1429788055	Joaquín Carmona Ruiz	30529273	La Carlota	01/04/2015
1429774066	Manuel Fernández Moreno	32731797	Puente Genil	21/03/2015

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Fomento y Vivienda
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo
y Comercio en Córdoba**

Núm. 2.698/2015

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01201/2014. Matrícula: 3294FMP. Titular: Mohedano López, José Ramón. Domicilio: Calle Cuartel, 26. Código Postal: 14610. Municipio: Alcolea. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 5 de noviembre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 399,5. Hora: 13'10. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba careciendo, faltando datos esenciales u ocultando la documentación de control. Transporta una carretilla elevadora. Normas Infringidas: 141.17 Ley 16/87. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-01539/2014. Matrícula: 0020CKN. Titular: Bermudo Vidal Antonio. Domicilio: Dispersas, s/n. Código Postal: 14112. Municipio: Ventilla (La). Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 31 de diciembre de 2013. Vía: A431. Punto kilométrico: 51. Hora: 8'37. Hechos: Transporte de mercancías desde Fuente Palmera hasta Peñaflor faltando la consignación de la fecha de comienzo o de final de utilización de una hoja de registro o documento de impresión de los tiempos de conducción y descanso. Omite en todas las hojas de registro el lugar de finalización de jornada, no pudiéndose deducir. Normas Infringidas: 141.12 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-01596/2014. Matrícula: 2621BHL. Titular: Alfarería Hermanos Lucena Rusillo SL. Domicilio: Carretera N IV Km 292-A. Código Postal: 23710. Municipio: Bailén. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 26 de diciembre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 374. Hora: 17'26. Hechos: Transporte de mercancías desde Isla Cristina hasta Bailén careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Solamente lleva el disco que esta puesto en el tacógrafo. No aporta certificado de actividades. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01597/2014. Matrícula: 2621BHL. Titular: Alfarería Hermanos Rusillo SL. Domicilio: Carretera Madrid-Cádiz Km 292.8. Código Postal: 23710. Municipio: Bailén. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 26 de diciembre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 374. Hora: 17'31. Hechos: Transporte de mercancías desde Isla Cristina hasta Bailén careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso.

so ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Solamente lleva el disco que tiene colocado en el tacógrafo. No aporta certificado de actividades. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-01624/2014 Matrícula: 7193BRT. Titular: Musa Cisse. Domicilio: Colonia Simón, 22 2. Código Postal: 17520. Municipio: Puigcerda. Provincia: Gerona. Fecha de denuncia: 17 de diciembre de 2013. Vía: A45. Punto Kilométrico: 81. Hora: 8'41. Hechos: Transporte de mercancías desde Seu D'urgell (La) hasta resto del mundo llevando el reloj del tacógrafo marcando una hora distinta a la del país de matriculación o a la real siempre que ello impida la lectura. Marca las 21'40, debiendo marcar las 8'40. Se aporta como prueba el/los disco/s diagrama. Normas Infringidas: 140.33 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01678/2014. Matrícula: 7193BRT. Titular: Musa Cisse. Domicilio: Colonia Simón, 22 2. Código Postal: 17520. Municipio: Puigcerdá. Provincia: Gerona. Fecha de denuncia: 17 de diciembre de 2013. Vía: A45. Punto Kilométrico: 81. Hora: 8'41. Hechos: Transporte de mercancías desde Seu D'urgell (La) hasta resto del mundo llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción de 6'40 horas, entre las 6'26 horas de fecha 16/12/2013 y las 13'00 horas de fecha 16/12/2013, implicando una conducción ininterrumpida superior a 6 horas e inferior o igual a 8 horas sin respetar las pausas reglamentariamente exigidas dentro de las 4,5 primeras horas de conducción. Se aporta como prueba el/los disco/s diagrama. Los datos referidos a las horas se corresponden con las que marcan los discos diagramas no coincide con la hora real pues existe un desfase entre la hora real y la hora que marca el tacógrafo. Normas Infringidas: 140.37.4 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01680/2014. Matrícula: 7193BRT. Titular: Musa Cisse. Domicilio: Colonia Simón, 22 2. Código Postal: 17520. Municipio: Puigcerdá. Provincia: Gerona. Fecha de denuncia: 17 de diciembre de 2013. Vía: A45. Punto Kilométrico: 81. Hora: 8'41. Hechos: Transporte de mercancías desde Seu D'urgell (La) hasta resto del mundo de carácter público, careciendo de título habilitante. Transporta neumáticos usados y un todo terreno matrícula 1802GJZ hasta Gambia. Presenta contrato de compra de fecha 14-11-2013. Consultado terminal DGTT carece de autorización de transporte nacional e internacional. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-01703/2014. Matrícula: 8925GZM. Titular: La calle Bernal José Javier. Domicilio: Calle Mirador de Castilla, número 2. Código Postal: 31587. Municipio: Mendavia. Provincia: Navarra. Fecha de denuncia: 10 de enero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 8'42 Hechos: Transporte de mercancías desde Logroño hasta Sevilla llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre las 7'12 horas de fecha 17/12/13 y las 7'12 horas de fecha 18/12/13 descanso realizado 7'31 horas, comprendido entre las 23'15 horas de fecha 17/12/13 y las 6'46 horas de fecha 18/12/13. Ello supone una disminución del descanso diario reducido en más de 1 hora, realizando descanso igual o superior a 7 horas e inferior a 8 horas. Descarga y análisis de tarjeta de conductor realizados mediante los sistemas de la DGTT. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-01743/2014. Matrícula: B-6665-XC Titular: El

Habchi Mohammed Yassir. Domicilio: Calle Montmany, 61-1º-2. Código Postal: 08830. Municipio: Sant Boi de Llobregat. Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 9 de enero de 2014. Vía: A45. Punto Kilométrico: 81. Hora: 9'20. Hechos: Transporte de mercancías desde Barcelona hasta Marruecos excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 4200 KGS MMA: 2900 KGS. Exceso: 1300 KGS. 44,82% se aporta como prueba el ticket del pesaje. Transportando enseres personales. Bascula Haenni WL-103-10T NUM. 3198 Y 3200. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-01761/2014. Matrícula: GR-8894-AV Titular: Transportes Gutiérrez Montefrío SL. Domicilio: Camino de Las Peñas, 1. Código Postal: 18270. Municipio: Montefrío. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 3 de enero de 2014. Vía: A45. Punto Kilométrico: 62. Hora: 19'50. Hechos: Transporte de mercancías desde Norticuela Alcalá La Real hasta Lucena de carácter público, careciendo de título habilitante. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-01765/2014. Matrícula: -- Titular: Transportes Villaterrestres, SL. Domicilio: Calle Góngora, número 31. Código Postal: 14630. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 10 de junio de 2014. Vía: Punto Kilométrico: Hora: 00:00 Hechos: Se recibe escrito con fecha 13/02/2014, de la Dirección General de la Guardia Civil (Córdoba), en el que se han detectado en los controles que realizan en carretera, infracciones graves y reiteradas cometidas por vehículos propiedad de la empresa Transportes Villaterrestres SL. Con fecha 19 de marzo y 12 de mayo del actual, se efectuaron por parte de esta inspección, requerimientos de documentación a la empresa Transportes Villaterrestres, que no fueron atendidos dentro del plazo por el destinatario. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-01787/2014. Matrícula: 9676FWN. Titular: Juan Luz Camacho SL. Domicilio: Polígono Industrial Calonge, calle Automoción, 38. Código Postal: 41007. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 9 de enero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 15'21. Hechos: Transporte de mercancías desde Noblejas hasta Sevilla careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-01789/2014. Matrícula: H-8871-U Titular: Transportes Villaterrestres, SL. Domicilio: Calle Góngora, número 31. Código Postal: 14630. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 14 de enero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 12'15. Hechos: Transporte de mercancías desde Villa del Río hasta Sevilla falseando las hojas de registro, la tarjeta de conductor, falseamiento de su contenido o de los documentos de impresión obligatorios. Según consta en el disco que lleva insertado en el tacógrafo ha iniciado la jornada en Villa del Río, donde tiene la base la empresa, marcándole únicamente 7 km recorridos entre las 11,25 h y las 11,35 h momento en que se le hace la inspección. La distancia entre Villa del Río y el lugar de la inspección de transportes son 70 Km, no correspondiéndose el lugar de inicio ni los Km que marca el disco con los realmente hechos. Normas Infringidas: 140.9 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-01790/2014. Matrícula: 0813GCN. Titular: Jo-

fresa Sca de Transportes. Domicilio: Calle Don Juan Macho, número 6 Bloq. 2-2ºB. Código Postal: 41300. Municipio: San José de La Rinconada. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 14 de enero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420,5. Hora: 12'08. Hechos: Transporte de mercancías desde Castellón de la Plana/Castelló de la Plana hasta Sevilla llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción de 5'14 horas, entre las 14'34 horas de fecha 9/01/14 y las 22'13 horas de fecha 9/01/14, implicando una conducción ininterrumpida superior a 5 horas e inferior o igual a 6 horas sin respetar las pausas reglamentariamente exigidas dentro de las 4,5 primeras horas de conducción. Normas Infringidas: 141.24.3 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-01855/2014. Matrícula: 2659CZW. Titular: Rafael Bernier Gimber. Domicilio: Plaza de La Alegría, 1. Código Postal: 14005. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 25 de febrero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 396. Hora: 11'31. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba de carácter público, careciendo de título habilitante. Transporta un colchón y una cama articulada. Normas Infringidas: 140.1, 141.25 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00.

Expediente: CO-01915/2014. Matrícula: 6764BHB. Titular: Fernando López Anta. Domicilio: Manuel de Falla, 11. Código Postal: 18500. Municipio: Guadix. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 5 de febrero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 393. Hora: 20'22. Hechos: Transporte de mercancías desde Madrid hasta Puerto de Santa María (El) circulando con un aparato tacógrafo averiado durante mas de 7 días. La avería consiste en no registrar los datos en el disco diagrama los estiletos de tiempos de conducción y de la distancia recorrida., desde fecha 8/01/2014. Se retiran y adjuntan los discos diagrama desde la jornada del 24-01-14 al 04-05-14. Normas Infringidas: 140.33 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01948/2014. Matrícula: B-6665-XC. Titular: Mohammed Yassir El Habchi. Domicilio: Calle Monmany, número 61,1º-2. Código Postal: 08830. Municipio: Sant Boi de Llobregat Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 10 de enero de 2014. Vía: A45 -área descanso- Punto Kilométrico: 92. Hora: 19'02. Hechos: Transporte de mercancías desde Barcelona hasta Marruecos quebrantando la inmovilización ordenada en boletín de denuncia número 1414021614010902. Vehículo inmovilizado por exceso de peso el 9-01-2014 a las 11'00 horas. A las 19'00 horas del 10-01-2014 se comprueba que el vehículo reseñado no se encuentra en el lugar de inmovilización por lo que se consulta a central cota contestando que aparece como inmovilizado y que no se ha levantado la inmovilización. También informa cota que dicha matrícula no consta como sustraída. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-01974/2014. Matrícula: 4828FXN. Titular: Transportes Kindasur. Domicilio: Villaluenga del Rosario, 6. Código Postal: 11540. Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 7 de febrero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 12'08. Hechos: Transporte de mercancías desde Puerto Lapice hasta Sevilla habiendo arrendado un vehículo que va acompañado por la prestación de servicios de conducción o existiendo otra forma de cesión del uso del vehículo cuyo titular presta servicios de conducción al cesionario. Arrendatario. Transportes Kindasur. C. Villaluenga del Rosario N 6 de Sanlúcar de Barrameda Cádiz. B72.201.122. Arrendador Famaguilera. No acredita tener la tarjeta de transporte el arrendatario, así como no llevarla consigo el arrendador. Normas Infringidas: 140.3 Ley

16/87 Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-02024/2014. Matrícula: 8401FDR. Titular: Tripas Sevilla, SL. Domicilio: Virgen del Valle, 12. Código Postal: 41700. Municipio: Dos Hermanas. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 12 de febrero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 13'09. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Sevilla excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. Exceso: 500 KGS. 14,28% se aporta como prueba el ticket del pesaje. Donde se encuentra identificada la báscula. Transporta tripas. Normas Infringidas: 142.2 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00.

Expediente: CO-02049/2014. Matrícula: 3299GYG. Titular: Grupaje y Transportes Kini, SL. Domicilio: Calle Quinta de Machado, s/n. Código Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 9 de febrero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 429. Hora: 15'45. Hechos: Transporte de mercancías desde Peñaflores hasta Francia (incluido Mónaco) llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso semanal, entre las 13'22 horas de fecha 18/01/14, y las 16'22 horas de fecha 24/01/14. Descanso realizado 13'48 horas (inferior a 24 horas), comprendidas entre las 20'51 horas de fecha 23/01/14 y las 10'39 horas de fecha 24/01/14. Ello supone una disminución superior a 9 horas en los tiempos de descanso semanal obligatorio de 45 horas. Falta de descanso semanal por no haberse iniciado antes de finalizar las 6 jornadas consecutivas. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.000,00.

Expediente: CO-02071/2014. Matrícula: 0484FWV. Titular: Transportes Villaterrestres, SL. Domicilio: Calle Góngora, número 31. Código Postal: 14630. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 11 de febrero de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 383. Hora: 13'25. Hechos: Transporte de mercancías desde Granada hasta Carpio (El) llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario normal, entre las 20'01 horas de fecha 5/02/14 y las 20'01 horas de fecha 6/02/14 descanso realizado 9'39 horas, comprendido entre las 10'22 horas de fecha 6/02/14 y las 20'01 horas de fecha 6/02/14. Ello supone una disminución del descanso diario normal en más de 1 hora, realizando descanso igual o superior a 8,5 horas e inferior a 10 horas. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-02105/2014. Matrícula: CO-2372-AX. Titular: Navas Rivera Agustín. Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, 7. Código Postal: 14013. Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 12 de febrero de 2014. Vía: NIV. Punto Kilométrico: 406. Hora: 13'04. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba de carácter público, careciendo de título habilitante. Transporta muebles. Este vehículo ha sido inspeccionado anteriormente transportando muebles y presentando el mismo albarán que no se corresponde con la mercancía transportada. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-02199/2014. Matrícula: 7983DZS. Titular: Travir Isla. Domicilio: Carretera Isla Menor Km. 14.5. Código Postal: 41100. Municipio: Coria del Río. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 12 de marzo de 2014. Vía: A386. Punto Kilométrico: 11. Hora: 13'09. Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Castro del Río transportando mercancías peligrosas utilizando sobreembalajes sin las marcas y/o etiquetas prescritas en

el ADR, siendo exigible. Transporta M. P. clase 5.1. 2 bultos de N. un 2067 abono a base de nitrato amónico G.E. III N.E.P. 50 EE. 4000 KGR careciendo los bultos de la marca exigible con las palabras. sobreembalaje. Normas Infringidas: 140.15.5 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-02245/2014. Matrícula: 2575CRW. Titular: Rodríguez Logroño Francisco Manuel. Domicilio: Plaza José Cabello Cabello, 2. Código Postal: 14500. Municipio: Puente Genil. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 10 de marzo de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 339,5. Hora: 16'47. Hechos: Transporte de mercancías desde Puente Genil hasta Bujalance de carácter público, careciendo de título habilitante. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-02250/2014. Matrícula: V-8133-GJ. Titular: Montajes Eléctricos Ordans SL. Domicilio: Calle Rosales, 13. Código Postal: 14850. Municipio: Baena. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 5 de marzo de 2014. Vía: N432. Punto Kilométrico: 339. Hora: 15'25. Hechos: Transporte de mercancías desde Lucena hasta Baena careciendo del certificado de aptitud profesional CAP. Transporta a peso grúa camión. Normas Infringidas: 140.18 Ley 16/87. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-02251/2014. Matrícula: 7527GGN. Titular: Del Río del Río C. Domicilio: Avenida Camilo José Cela, 46, 3º A P 2. Código Postal: 40200. Municipio: Cuellar. Provincia: Segovia. Fecha de denuncia: 7 de marzo de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 416. Hora: 2'16 Hechos: Transporte de mercancías desde Madrid hasta Jerez de la Frontera llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción diaria de 12'47 horas, entre las 21'00 horas de fecha 21/02/14 y las 13'41 horas de fecha 22/02/14. Exceso 2'47 horas, lo que supone un exceso superior a 2 horas en el rango de 12 a 14 horas sobre un máximo de 10 horas. Normas Infringidas: 140.37.3 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02257/2014. Matrícula: 7527GGN. Titular: Del Río del Río C. Domicilio: Avenida Camilo José Cela, 46, 3º A P 2. Código Postal: 40200. Municipio: Cuellar. Provincia: Segovia. Fecha de denuncia: 7 de marzo de 2014. Vía: A4. Punto Kilométrico: 416. Hora: 2'14 Hechos: Transporte de mercancías desde Madrid hasta Jerez de la Frontera llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción diaria de 12'01 horas, entre las 7'49 horas de fecha 11/02/14 y las 5'44 horas de fecha 12/02/14. Exceso 2'01 horas, lo que supone un exceso superior a 2 horas en el rango de 12 a 14 horas sobre un máximo de 10 horas. Normas Infringidas: 140.37.3 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02384/2014. Matrícula: CO-6003-AL. Titular: Hermanos Pititos SL. Domicilio: Cr Cabra- Apartado Correos, 696. Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 3 de marzo de 2014. Vía: A318. Punto Kilométrico: 43. Hora: 17'12. Hechos: Transporte de mercancías desde Lucena hasta Lucena careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02393/2014. Matrícula: CO-6003-AL. Titular: Hermanos Pititos SL. Domicilio: Cr Cabra- Apartado Correos, 696. Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 3 de marzo de 2014. Vía: A318. Punto Kilométrico: 43,6. Hora: 17'09. Hechos: Transporte de mercancías des-

de Lucena hasta Lucena excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte público discrecional de mercancías. Masa en carga: 11935 Kgs. MMA: 8000 Kgs. Exceso: 3935 KGS. 49,18% Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.000,00.

Expediente: CO-02396/2014. Matrícula: CO-6003-AL. Titular: Hermanos Pititos SL. Domicilio: Cr Cabra- Apartado Correos, 696. Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 3 de marzo de 2014. Vía: A318. Punto Kilométrico: 43,6. Hora: 16'55. Hechos: Transporte de mercancías desde Lucena hasta Lucena de carácter público, careciendo de título habilitante. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio 10, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por la Jefa de Servicio de Transportes, por delegación (RES. 4/5/10, BOJA número 79 de 13/5/10), María Dolores Duro Almazan.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.008/2015

Advertido error material en el texto del anuncio número 2.890/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 78, de fecha 24 de abril de 2015, relativo a la aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2015 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se procede a efectuar la oportuna rectificación, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Donde dice:

“No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 9 de abril, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3

del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente".

Debe decir:

"Presentadas dos reclamaciones al mismo, en tiempo y forma, el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de abril, ha resuelto su desestimación y aprobar de forma definitiva".

Córdoba, 27 de abril de 2015. El Vicepresidente 1º, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.968/2015

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de abril de 2015, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 418/2015

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad aconsejan esta delegación especial para oficiar el matrimonio civil a celebrar el día 2 de mayo de 2015, a las 19'00 horas, en "Los Jardines de la Casona" de esta ciudad.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente He Resuelto:

1. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, Doña Mª Pilar Cabezas Pavón el ejercicio de las atribuciones de oficiente del matrimonio civil a celebrar el día 2 de mayo de 2015, a las 19'00 horas, en "Los Jardines de la Casona" de esta ciudad.

2. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, a 21 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 2.679/2015

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2015, el Ayuntamiento de Añora adjudicó el contrato de suministro que a continuación se transcribe, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

Concluido el procedimiento de licitación convocado por acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2015, para la adjudicación del contrato de Suministro del equipamiento e instalaciones del Proyecto de Ampliación de la Piscina Municipal: Centro Well-Ness, se acuerda adjudicar a don Ismael Pareja Gutiérrez, con DNI número 26.977.554A, por el precio de 40.409,00 €, más 8.485,89 € en concepto de IVA.

El contrato de suministro e instalación del equipamiento antes citado ha sido firmado con don Ismael Pareja Gutiérrez el día 10 de abril de 2015.

En Añora, a 14 de abril de 2015. Firmado electrónicamente

por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.857/2015

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: "Número 270/15. Presidencia. 10. Proposición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, de Cese de la actual Instructora de los Expedientes Sancionadores por infracciones a las Ordenanzas Municipales de Higiene Urbana y de Control Animal, y de nombramiento de nuevo Instructor de los mismos.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición que más arriba se reseña, relativa a las infracciones a las Ordenanzas Municipales de Higiene Urbana y de Control Animal, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Cesar a doña María José Estévez Ávila, Técnica de Administración General de este Ayuntamiento como Instructora de los expedientes sancionadores.

Segundo. Nombrar a don Clemente del Rey Calvo, Funcionario de carrera de este Ayuntamiento, como Instructor de los citados expedientes.

Tercero. Notificar a los interesados el acuerdo adoptado, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada, si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de la fecha".

Córdoba, 21 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. José Antonio Nieto Ballesteros.

Núm. 2.989/2015

La Directora General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 504/2014 de fecha 6 de Junio de 2014 y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración y la demás normativa vigente, dispuso el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por concurso, previsto en el artículo 39 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995 de 10 de Marzo), de la funcionaria municipal Doña Esther García Navarro en el puesto de Jefa del Departamento de Igualdad, por Decreto número 5105 de fecha 23 de abril de 2015.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 23 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por la Directora General de Recursos Humanos, Antonia Luisa Sola Navas.

Núm. 2.991/2015

La Directora General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 504/2014 de fecha 6 de Junio de 2014 y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración y la demás normativa vigente, dispuso el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por concurso, previsto en el artículo 39 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995 de 10 de Marzo), de la funcionaria municipal Doña Teresa Jiménez Gutiérrez en el puesto de Directora de Centro de Servicios Sociales Comunitarios (Z.T.S.), por Decreto número 5107 de fecha 23 de abril de 2015.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 23 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por la Directora General de Recursos Humanos, Antonia Luisa Sola Navas.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 2.714/2015

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 15 de abril de 2015, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En La Granjuela, a 15 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 2.715/2015

Por Hermanos Aranda Delgado, C.B., se ha solicitado licencia municipal para Construcción de Nave destinada a Explotación Ganadera de 40 cabezas de Vacuno de Leche, en Polígono 41, Parcela 27 de este término municipal y Proyecto de Ejecución de Nueva Línea de Media Tensión 20 KV y Centro de Transformación Intemperie de 50 KVA, en el paraje "Mingavela" del mismo término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Hinojosa del Duque, 10 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 1.643/2015

Por Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 9 de enero de 2015, se aprobó con carácter definitivo la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar, en el ámbito Viario público de la Plaza Caganchuelo. Asimismo, con fecha 29 de enero de 2015, se ha procedido al depósito e inscripción en el Registro Autonómico bajo el número 6.377, y con fecha 20 de febrero de 2015, en el Registro Municipal bajo el número 1/2015.

Es por lo que se procede en aplicación de los artículos 70.2 y 70.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y del articulado de las normas contenidas en el referido instrumento de planeamiento.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

"Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar, número 6/2013, promovido de oficio por este Ayuntamiento, consistente en la modificación del viario de la Plaza de Caganchuelo, en el núcleo de Iznájar.

Segundo: Remitir un ejemplar completo debidamente diligenciado del Proyecto de Modificación Puntual 6/2013 del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar, de modificación del viario de la Plaza de Caganchuelo, en el núcleo de Iznájar, al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva.

Tercero: Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y Municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Iznájar, a 20 de febrero de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

CONTENIDO NORMATIVO DE LA INNOVACIÓN:

1. MEMORIA INFORMATIVA

-Objeto de la innovación.

El objeto de la presente innovación es la modificación del viario público en una zona de la Plaza Caganchuelo de Iznájar (Córdoba).

-Planeamiento vigente y marco legal.

El planeamiento vigente en el Municipio de Iznájar es el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 29 de julio de 2009.

La redacción de la presente Innovación tiene como base legal la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) Artículos 35,36,37 y 38 y la Ley Ley 13/2005, de 11 de noviembre de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo (LMVPS),

Artículo 24. Cuatro y Cinco.

Asimismo, y de forma supletoria, se aplicarán los Reglamentos: de Planeamiento, de Gestión Urbanística y de Disciplina Urbanística vigentes, siempre que sean compatibles con las leyes anteriores.

-Afecciones medioambientales y sectoriales.

No existen afecciones medioambientales ya que no se altera lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental del PGOU aprobado y tampoco existen afecciones sectoriales.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

-Procedencia, conveniencia y oportunidad de la innovación.

El Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar, en su artículo 1.3 establece que:

La innovación de las determinaciones contenidas en este Plan podrá llevarse a efecto mediante su revisión o modificación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística (1.3.1), sin perjuicio de la regulación específica establecida en este Plan".

En el artículo 1.5. Modificaciones del Plan General de Ordenación Urbanística, se especifica:

1. Se considera como modificación del Plan aquella alteración de sus determinaciones que no constituya supuesto de revisión conforme a lo dispuesto en el artículo 1.4 de estas Normas Urbanísticas. Deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento, y teniendo idénticos efectos (1.5.1).

Esta innovación se redacta como modificación, de naturaleza pormenorizada, ya que se ajusta a lo especificado en el artículo 1.5 del Plan General de Ordenación Urbanística.

La redacción de este documento representa el compromiso del Ayuntamiento de Iznájar para la continua adaptación y resolución de los errores que se detecten en su planeamiento general.

-Descripción y justificación de la innovación.

La presente innovación se redacta para proponer la modificación de la representación gráfica que aparece del viario público en una zona del entorno de la Plaza Caganchuelo, que aparece representado en los planos número 26.TR.IZ.OC. Iznájar y número 47.TR.IZ.ALT Iznájar del PGOU de Iznájar como solar de titularidad privada, siendo su uso históricamente y actual el de viario de carácter público.

En los planos número 26.TR.IZ.OC. Iznájar y número 47.TR.IZ.ALT Iznájar del PGOU de Iznájar, se representa parte del viario público como parte integrante de la parcela de suelo urbano de carácter privado situada en la Plaza Caganchuelo número 1, una zona que era de uso público destinado a viario público en el momento de la redacción del PGOU.

En los planos anteriores del actual PGOU, se representa en esta zona el viario de acceso a la vivienda situada en el número 1 de la Plaza Caganchuelo como perteneciente a dicha parcela de suelo privado, sin correspondencia con el carácter y propiedad públicos de dicho viario.

El carácter de viario público de esta zona sí se reflejaba en el planeamiento anterior al PGOU, las Normas Subsidiarias, tal como se indica en el plano número 3 de dichas NNSS del año 1994. Como puede verse en el plano número 3 de dichas NNSS, el viario objeto de esta innovación conectaba la actual Plaza Caganchuelo con la calle actualmente llamada La Torre.

Esta situación de entrantes del viario para acceder a las viviendas no es una excepción en esta zona, ya que es común en el trazado de las calles extramuros del castillo, como puede verse en las fotografías números 1 y 2 y en la planimetría de la zona alta o histórica de Iznájar, se trata de un trazado propio de la imagen urbana de esta zona del entorno del castillo. Actualmente la

zona del viario objeto de esta innovación se encuentra con el acera y pavimentación que puede verse en las fotografías números 4 y 5, realizados con proyecto del Área de infraestructura y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Córdoba.

Por todo lo anterior, se realiza modificación de la representación en los planos número 26.TR.IZ.OC. Iznájar y número 47.TR.IZ.ALT Iznájar del PGOU de Iznájar, para que la calificación de esta zona del viario se corresponda con su uso y propiedad de carácter público que ha tenido históricamente y que sigue teniendo en la actualidad.

-Alcance.

Contenido modificado en relación con el planeamiento vigente:

En la innovación se modifica el viario público en el entorno de la Plaza Caganchuelo que aparece en los planos siguientes del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar.

PLANO 26.TR.IZ.OC. IZNÁJAR

ORDENACIÓN COMPLETA. NÚCLEO DE IZNÁJAR.

Calificación, usos y sistemas

PLANO 47.TR.IZ.ALT IZNÁJAR

ORDENACIÓN COMPLETA. NÚCLEO DE IZNÁJAR

Altura de la edificación

Vigencia documental y de contenidos de instrumento modificado.

La Modificación tendrá vigencia indefinida, o en cualquier caso, hasta que concurren supuestos de posibles innovaciones de la misma.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.994/2015

En el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Montilla y en la web www.montilla.es se encuentra expuesto al público el decreto de convocatoria de subvenciones de 2015, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de mayo de 2015 inclusive. También se informa que las resoluciones posteriores derivadas serán expuestas en estos mismos sitios.

Montilla, a 27 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Palencia

Núm. 2.843/2015

Mediante Resolución de Alcaldía 39/2015, de 27 de Marzo, y cumplimiento de Disposición Adicional 12ª de la Ley 36/2014, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, se ha acordado proceder a la devolución parcial de las cantidades, en concepto de paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, del personal que se hallaban en activo en el segundo semestre de dicho año y continúan estándolo a la fecha de dicha Resolución, según relación que se adjunta.

Asimismo se autoriza el abono de las cantidades a que se refiere la Disposición adicional 12ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, a efectos de su solicitud por el personal que no se relaciona en el presente expediente, pero cumple con los requisitos legales para el percibo de las mismas, esto es, estar en activo en el segundo semestre del ejercicio 2012 y no en la actualidad, o no encontrarse en situación de servicio activo en dicho semestre pero ser acreedor de dichas cantidades. En caso de que el personal de que se trate hubiera fallecido a la fecha de

aprobación de esta resolución, la petición deberá formularse por sus herederos conforme al Derecho Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de iniciar el cómputo de los plazos legales de prescripción.

En Palenciana, a 17 de abril de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Carmen Pinto Orellana.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 1.998/2015

El Concejal de Urbanismo de este Il. Ayuntamiento, en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente por Decreto 1827/2011, de 8 de julio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local, ha dictado con fecha 5 de marzo de 2015, Decreto 464/2015, que a continuación se transcribe:

DECRETO DE ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, PARA LA IMPLANTACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA (CRÍA DE CORDEROS, CABRITOS LECHALES Y PURA LECHE DE CABRA), EN EL PARAJE "LA RIVERA", POLÍGONO 26, PARCELA 15 Y 16, PROMOVIDO POR DON FRANCISCO JAVIER MARTÍN FUENTES.

Visto el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable, para la Implantación de Explotación Ganadera (Cría de Corderos, Cabritos Lechales y Pura Leche de Cabra), en el Paraje "La Rivera", Parcela 15 y 16 del Polígono 26, promovido por don Francisco Javier Martín Fuentes con DNI 80.146.363-B siendo sus datos identificativos:

-Referencia Catastral 14049A026000150000IJ, Parcela 15 y 16 del Polígono 26, que tiene según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica una superficie de 4.580 m².

-Finca Registral Número 6508 y 6509 descritas ambas como parcela de tierra en el término de Palma del Río, al pago de La Rivera, las cuales ocupan, cada una de ellas una extensión superficial de 4380 m², propiedad de don Casimiro Martín García y doña Encarnación Fuentes Hans, con carácter ganancial, en virtud de Escritura Pública, autorizada por la Notaria Doña Rafaela Lindo García, otorgada en Fuente Palmera el 31 de marzo de 2007.

-El título que ostenta el promotor de la actuación respecto de las parcelas donde se ubica la actuación es un contrato de arrendamiento suscrito con fecha 18 de septiembre de 2007.

-La clasificación del Suelo según el PGOU es Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por el Planeamiento Urbanístico, "Vega del Guadalquivir".

Visto el Informe Urbanístico 113/2015, de 25 de febrero donde consta, entre otros extremos lo siguiente:

"SEGUNDO. Que la actuación concreta que actualmente se desarrolla es la Explotación Ganadera (cría de corderos, cabritos lechales y pura leche de cabra) en Régimen Estabulado. Esta actividad se viene ejerciendo en esta ubicación desde hace aproximadamente cuarenta años, según se desprende de la documentación aportada por el solicitante. En el interior de la finca se encuentran tres naves ligadas a la explotación agroganadera, dos de ellas próximas entre sí (construidas en 1975 y 2008)... y una tercera nave (construida en 1975)...; además cuenta con dos cobertizos (construidos en 1975 y 2004)... lo que nos da una superficie total ocupada de 934 m² y 786 m² construidos. Todo esto se ha podido comprobar con ortofotos de la zona incluidas en la documentación aportada por la propiedad.

TERCERO. Que teniendo en cuenta lo descrito en el punto anterior y la superficie ocupada por las instalaciones descritas supone una ocupación del 7,11% de la parcela, porcentaje inferior al 30% de ocupación máxima para el uso ganadero en régimen estabulado que define el Título XII en el Capítulo VI Ordenación Pormenorizada del Suelo No Urbanizable y concretamente al artículo 12.219 Determinaciones de carácter general de los usos y las edificaciones del la Actividad Agropecuaria, entre los Usos Pormenorizados se encuentra en el punto "8. Ganadería en régimen estabulado, es decir cuando la alimentación del ganado provienen en más de un cincuenta por ciento (50%) de aportes externos a la explotación e impliquen instalaciones de habitación, aprovisionamiento y eliminación de residuos".

CUARTO. Que el Proyecto de Actuación presentado junto con la solicitud, y posterior Anexo, se adecua en líneas generales con las determinaciones previstas en el PGOU y con las Ordenanzas Municipales y justifica su implantación en base al artículo 5.42 Ordenación del suelo No Urbanizable de Especial Protección "Vega del Guadalquivir", en el punto 3. "Se permiten los usos existentes implantados y autorizados como de interés público, admitiendo usos complementarios o del mismo carácter a los existentes y ampliaciones siempre que no superen los 10.000 m² t. Asimismo podrán ser autorizadas actuaciones de interés público y social relacionadas con la actividad agrícola y quede recogida en el correspondiente Proyecto de Actuación o Plan Especial".

QUINTO. Que el propietario de los terrenos es Don Casimiro Martín García, mientras que el promotor de la actividad y propietario de la explotación es el arrendatario Don Francisco Javier Martínez Fuentes, hijo del propietario de los terrenos. Coincide con el titular de la parcela en la que esta se desarrolla. Se adjunta en la documentación contrato de arrendamiento de éstos.

SEXTO. Que según se desprende del Proyecto de Actuación y Anexo presentado, las instalaciones no cumplen con las Condiciones Particulares de Edificación Vinculadas al Uso Agropecuario, descritas en el artículo 12.219 en su punto 2. Establos e instalaciones necesarias para la actividad ganadera. No obstante la actividad se entiende que podría autorizarse en este lugar, al venir esta ejerciéndose desde hace más de 40 años y que la más antigua de las naves tienen la misma edad, según se ha demostrado siendo la actividad anterior a las Normas Urbanísticas contenidas en el vigente PGOU, y las ampliaciones posteriores se llevaron a cabo con el fin de adaptar las instalaciones a la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal; según se indica en la documentación aportada.

SÉPTIMO. Que la viabilidad económica-financiera aparece justificada en la memoria del proyecto de actuación.

... Que las obligaciones del promotor serán las siguientes:

1. Las obligación correspondiente a los deberes legales derivados del régimen de la clase de Suelo No Urbanizable, expresadas en le LOUA y de forma particular en el PGOU de Palma del Río.

2. El pago de la prestación compensatoria expresada en el artículo 42.5, artículo 52.4 y 5 de la LOUA. El promotor deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía de hasta el 10% del importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva.

3. Para la aplicación de los artículos citados en el punto anterior, el importe para realizar la implantación efectiva de la actividad será el presupuesto que resulte de aplicar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Ayuntamiento, cantidad que se estimará a los efectos del cálculo de la prestación compensatoria y garan-

tías.

4. Regularización y Legalización de las instalaciones y Solicitud de licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación.

5. La redacción y presentación de los correspondientes Proyectos Básicos y de Ejecución de las Instalaciones y de Actividad, una vez aprobado el Proyecto de Actuación.

En conclusión a lo expuesto, se informa favorablemente sobre la adecuación del Proyecto de Actuación a los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la concordancia en la localización de las instalaciones con el PGOU vigente.

La actividad se encuentra sometida a Calificación Ambiental (CA), según se desprende del Anexo I, categoría 10.10, de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), por lo que el trámite de licencia se realizará con arreglo a esta, y demás disposiciones complementarias."

Visto el Informe Jurídico emitido por la Asesora Jurídica Responsable del Departamento Jurídico de Urbanismo de fecha 4 de marzo de 2015 donde se hace constar la legislación de aplicación y el procedimiento que se ha de seguir para su aprobación.

Visto el artículo 4.2. b) la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29/01/2004, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 30 de 1/3/2004, según redacción dada por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20-12-2012, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 57, de 25/03/2013, que prevé que la Prestación Compensatoria para las actividades agropecuarias será el 4 % del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

Visto los artículos 42, 43, 52 y 57.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y el artículo 5.42 y 12.219 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, Aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Número 111 de fecha 13/06/2011 y Boletín Oficial de la Provincia Número 112, de fecha 14/06/2011.

Y, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 21.1 s.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 1827/2011, de 8 de julio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local,

He Resuelto

PRIMERO. Admitir a trámite, por concurrir la actividad los requisitos exigidos para ello en el artículo 42 de la LOUA, el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para la Implantación de Explotación Ganadera (Cría de Corderos, Cabritos Lechales y Pura Leche de Cabra), en el Paraje "La Rivera", Parcela 15 y 16 del Polígono 26, promovido por don Francisco Javier Martín Fuentes, siendo sus datos identificativos:

-Referencia Catastral 14049A026000150000IJ, Parcela 15 y 16 del Polígono 26, que tiene según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica una superficie de 4.580 m².

-Finca Registral Número 6508 y 6509 descritas ambas como parcela de tierra en el término de Palma del Río, al pago de La Rivera, las cuales ocupan, cada una de ellas una extensión superficial de 4380 m², propiedad de don Casimiro Martín García y doña Encarnación Fuentes Hans, con carácter ganancial, en virtud de Escritura Pública, autorizada por la Notaria Doña Rafaela

Lindo García, otorgada en Fuente Palmera el 31 de marzo de 2007.

-El título que ostenta el promotor de la actuación respecto de las parcelas donde se ubica la actuación es un contrato de arrendamiento suscrito con fecha 18 de septiembre de 2007.

-La clasificación del Suelo según el PGOU es Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por el Planeamiento Urbanístico, "Vega del Guadalquivir".

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública, por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

TERCERO. Notificar a las personas interesadas.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual se encontrará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Ilte. Ayuntamiento.

Palma del Río, 7 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Urbanismo, José Gamero Ruiz.

Núm. 2.947/2015

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 64 de fecha 6 de abril de 2015 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 11/2015 mediante crédito extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2015 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1. Crédito extraordinario:

Capítulo	Importe Modificación
6 Inversiones Reales	152.287,64€
Total	152.287,64€

FINANCIACIÓN: BAJA

Capítulo	Importe Modificación
6 Inversiones Reales	152.287,64€
Total	152.287,64€

Palma del Río, 24 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Tercer Teniente de Alcalde, Andrés Rey Vera.

Núm. 2.948/2015

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 64 de fecha 6 de abril de 2015 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 5/2015 mediante crédito extraordinario del Presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2015 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado recla-

maciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1. Crédito Extraordinario:

Capítulo	Importe Modificación
1 Gastos de Personal	144.550,94€
Total	144.550,94€

FINANCIACIÓN: BAJA

Capítulo	Importe Modificación
2 Gastos en Bienes Corrientes	144.550,94€
Total	144.550,94€

Palma del Río, 24 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Tercer Teniente de Alcalde, Andrés Rey Vera.

Núm. 2.949/2015

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 64 de fecha 6 de abril de 2015 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 12/2015 mediante crédito extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2015 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1. Crédito extraordinario:

Capítulo	Importe Modificación
6 Inversiones Reales	398.219,40€
Total	398.219,40€

FINANCIACIÓN: BAJA

Capítulo	Importe Modificación
4 Transferencias Corrientes	23.290,83€
8 Activo Financiero	374.928,57€
Total	398.219,40€

Palma del Río, 24 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Tercer Teniente de Alcalde, Andrés Rey Vera.

Núm. 2.950/2015

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 64 de fecha 6 de abril de 2015 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 4/2015 mediante crédito extraordinario del Presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2015 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1. Crédito Extraordinario:

Capítulo	Importe Modificación
1 Gastos de Personal	87.812,70€
Total	87.812,70€

FINANCIACIÓN: BAJA

Capítulo	Importe Modificación
8 Activo Financiero	87.812,70€
Total	87.812,70€

Palma del Río, 24 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Tercer Teniente de Alcalde, Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 2.675/2015

No habiéndose podido practicar notificación personal a los interesados, de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se indican en el anexo del presente edicto.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes o, alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos, respecto a la resolución del expediente sancionador; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Expte.	Interesados	Domicilio	Municipio	Fecha denuncia
GEX 1849/14 04VA14	Francisca Cabrera Lanza	Calle Carretas, número 8	02001 Villarrobledo (Albacete)	30/05/14
GEX 952/14 05VA14	Rafael Torres Naranjo	Calle San Isidro Labrador, número 61, 1º C	41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla)	10/06/14

Villa del Río, a 13 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 2.847/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: 991/14. Ejecución de títulos judiciales 114/2015
Sobre: Despido
De: Don José Urbano Quero
Contra: Muebles Manuel Espejo SLU

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 114/2015, a instancia de la parte actora don José Urbano Quero contra Muebles Manuel Espejo SLU, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 10/4/15 con la parte dispositiva que literalmente sigue:

“Se admite a trámite la ejecución instada por la representación procesal de la parte actora, frente a Muebles Manuel Espejo SL, por la vía del incidente de no readmisión.

Se convoca a las partes a vista, para tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 11 de mayo, a las 9:30 horas de su mañana.

Se apercibe al actor que caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por desistido y a la demandada de que se celebrará el acto, sin su presencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Contra el presente cabe Reposición en el término de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Il.ª Sra. Doña María Jesús Salamanca Serrano, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba y su partido; doy fe”.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Muebles Manuel Espejo SLU, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Córdoba, a 10 de abril de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 2.884/2015

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión ordinaria celebrada el día 9/12/2014, acordó la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por utilización de maquinaria de obra pública y herramientas de titularidad local.

Transcurrido el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones contra la exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 244, de fecha de 19 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR

UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA DE OBRA PÚBLICA Y HERRAMIENTAS DE TITULARIDAD LOCAL

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el presente precio público por la utilización de maquinaria de obra pública y herramientas de titularidad local.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

El presupuesto de hecho que determina la obligación de pago de este precio público lo constituye el uso, por el sujeto pasivo, de maquinaria de obra pública y herramientas de titularidad local.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público las personas que hagan uso de maquinaria de obra pública y herramientas de titularidad local.

ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía a abonar será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

TIPO DE MATERIAL	TARIFA (por hora o fracción)
Dúmper Barredora	20,00 €
Minixcavadora	30,00 €
Camión	20,00 €
Plataforma elevadora	20,00 €
Maquina cortadora de asfalto	15,00 €
Martillo compresor de mano	15,00 €

Los trabajos realizados con maquinaria municipal se verán incrementados en el precio de 12,00 € por hora o fracción, por la conducción o utilización de la misma por personal al servicio de la E.L.A.

ARTÍCULO 5. Devengo

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 6. Gestión y Forma de Pago

Las tarifas exigibles se liquidaran por actos o servicios prestados.

El pago de las mismas se efectuará por los interesados en la Tesorería Municipal, expidiéndose el correspondiente justificante de ingreso.

ARTÍCULO 7. Vía de Apremio

Las deudas derivadas de la prestación de los servicios objeto de la presente Ordenanza podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, tal y como reconoce al artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acuerdo de aprobación de la Ordenanza, anteriormente expresada, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de

Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En La Guijarrosa, a 10 de febrero de 2015. El Presidente de la E.L.A., Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 2.839/2015

Órgano: Vicepresidencia del ICHL

Titular del Órgano: Salvador Fuentes Lopera.

En ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto de la Presidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 1 de agosto de 2011, esta Vicepresidencia, ha decretado el 9 de abril de 2015 la aprobación de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica del ejercicio 2015, correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de La Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Bémez, Benamejí, Bujalance, Cabra, Cañete de Las Torres, Carcabuey, Cardeña, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, El Carpio, El Guijo, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Espiel, Fernán Núñez, Fuente La Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, La Carlota, La Granjuela, La Rambla, La Victoria, Los Blázquez, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, Rute, San Sebastián de Los Ballesteros, Santa Eufemia, Santaella, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba y Zuheros.

La notificación de las liquidaciones contenidas en los padrones se realiza de forma colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 78 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Estos padrones quedan expuestos al público en cada Ayuntamiento, en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (<https://sede.hacienda-local.es>), y en las distintas oficinas de Atención al Público del Organismo, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ordenanza General de la Diputación de Córdoba.

Recursos:

Contra estas liquidaciones, se podrá interponer el Recurso de Reposición del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pudiendo presentarse en la sede central, sita en la calle

Reyes Católicos, número 17 de Córdoba o en cualquier otra oficina del Organismo en la provincia.

Plazo de Pago en Periodo Voluntario:

Desde el día 30 de abril hasta el día 30 de junio de 2015, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de Pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la Sede Electrónica <https://sede.haciendalocal.es>.

El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades colaboradoras de la Recaudación provincial: Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de Nueva Carteya, Cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida o extravío del abonaré podrá obtener un duplicado del mismo en cualquier oficina del Organismo en la provincia o, en su defecto, en el propio Ayuntamiento.

Servicio de Atención Telefónica:

901 512 080/ 957498283

Córdoba, a 24 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.

Patronato Municipal de Servicios Sociales La Carlota (Córdoba)

Núm. 333/2015

Doña Rafaela Crespín Rubio, Presidenta del Patronato Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), en Ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior de la Unidad de Estancia Diurna Municipal para Personas con Discapacidad de La Carlota (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 13 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.